

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ANABEL CASTRO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0070

ASUNTO: Solicitud de Desestimación

ORDEN

El 21 de marzo de 2025 la parte Querellada presentó una “Moción de Desestimación por Haberse Tornado La Controversia en Académica”. En la referida Moción, la Querellada indicó haber atendido y resuelto la situación de problemas de voltaje, por lo que solicita se desestime la Querella de epígrafe por haberse tornado académica.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a que dentro del término de **veinte (20) días**, a partir de la notificación de esta Orden, se exprese sobre la solicitud de desestimación de la presente Querella.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 24 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 25 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0070 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y anicmtz@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Mendez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Anabel Castro
HC 2 Box 5797
Peñuelas, PR 00624-9825

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztmabide
Secretaria

